Aduana
Paraguay

CONTRATO Nº 39 /2013

"EXTENSION DE GARANTIA SERVER HARDWARE CLUSTER SOFIA"

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 16 días del mes de diciembre del año dos mil trece, la Dirección Nacional de Aduanas, en adelante la CONTRATANTE, representado en este acto por el Director de Administración y Finanzas de la Dirección Nacional de Aduanas, **LIC. FERNANDO MARTINEZ ARELLANO**, con Cédula de Identidad N° 2.834.668, con domicilio en las calles El Paraguayo Independiente Nº 938 por una parte y por la otra la firma **STARK TECNOLOGÍA S.A**, con RUC N° **80036088-5**, representada en este acto por el **SR. MARTIN NÚÑEZ MARTINETTI**, con Cédula de Identidad Nº 1.049.058, en su calidad de Representante Legal, en adelante denominada el PROVEEDOR, domiciliado en la calle Bruselas casi Gurmecindo Sosa N° 2.480, de la ciudad de Asunción, denominado en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la provisión del servicio ofertado en el llamado **"EXTENCION DE GARANTIA SERVER HARDWARE CLUSTER SOFIA"**, a favor de la Dirección Nacional de Aduanas, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que se establecen a continuación.

1. OBJETO.
El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones para la provisión del servicio ofertado en el llamado EXTENSION DE GARANTIA SERVER HARDWARE CLUSTER SOFIA, por parte del PROVEEDOR, a favor de la CONTRATANTE.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

Año	T. P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F. F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	1	1	0	0	260	30	1	99	600.000.000

FERNANDO MARTINEZ ARELLANO
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

STARK TECNOLOGÍA S.A.
MARTIN NUNEZ MARTINETTI
Director
Stark Tecnología S.A.

Aduana
Paraguay

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 250.945 y Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 123/13.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 12/13, convocado por la DNA, según Resolución DNA N° 164/13. La adjudicación fue realizada por Resolución DNA N° 244/13.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANT.	STARK TECNOLOGIA S.A	
					PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	GARANTÍAS PARA LAS PIEZAS Y SERVICIO TÉCNICO DE 24X7 DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS DEL DATACENTER PRINCIPAL Y ALTERNATIVOS DEL SISTEMA SOFIA, DE LA MARCA IBM	Unidad	Evento	1	585.000.000	585.000.000
					TOTAL	585.000.000

El monto previsto para el presente contrato asciende por el monto total de **GUARANÍES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES (G. 585.000.000.-),** IVA incluido.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de 17 meses a partir de la suscripción del mismo.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes y/o servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la Administración del Sistema Informático Sofía, en la siguiente dirección; El Paraguayo Independiente y Colon.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Administración del Sistema Informático Sofía.

9. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días posteriores a la recepción de los bienes y/o servicios a satisfacción de la CONTRATANTE, una vez cumplidos los procesos legales contemplados en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", para el efecto el PROVEEDOR deberá facturar por los bienes proveídos a nombre de la CONTRATANTE. El

FERNANDO MARTINEZ ARELLANO
Dirección Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

STARK TECNOLOGÍA S.A.

MARTIN NUÑEZ MARTINETTI
Director
Stark Tecnología S.A.

Aduana
Paraguay

pago se efectuará sin excepción en guaraníes, siempre que exista disponibilidad presupuestaria en el Plan Financiero del mes correspondiente.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad y aceptación previa lectura y ratificación firman las partes el presente Contrato en 3 (tres) ejemplares del mismo tenor y aun solo efecto.

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
Dirección de Administración y Finanzas

FERNANDO [illegible]EZ ARELLANO
[illegible]ración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

STARK
TECNOLOGÍA S.A.

MARTIN NUÑEZ MARTINETTI
Director
Stark Tecnología S.A.